

GESTACIÓN Y ADVENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA
A TRAVÉS DE LEGISLACIONES Y ACUERDOS POLÍTICOS

Ricardo Corzo Ramírez¹ y Dolores G. Mota Hernández²

Antecedentes

Durante la segunda mitad del siglo XIX, los esfuerzos de los diversos gobiernos en turno demostraron interés por construir un sistema educativo donde el Estado tendría un papel hegemónico y por ello son notables las disposiciones legales e iniciativas para congregarse a responsables gubernamentales e intelectuales interesados en el quehacer educativo; sin embargo, los principales obstáculos fueron la carencia de recursos económicos, la escasez de profesionistas en una entidad caracterizada por contar con una población eminentemente rural y con pocos asentamientos urbanos, a pesar del proceso de modernización que se inició con el Porfiriato.

La historiografía que se ocupa de la Universidad Veracruzana toma en cuenta a las dependencias educativas públicas y privadas, y las legislaciones que se dieron a la tarea de atender la educación primaria (rudimentaria, elemental), superior (secundaria, preparatoria, de altos estudios) y de educación especial, que en diferentes tiempos y formas contribuyeron a mantener viva la idea y necesidad de que el estado de Veracruz dispusiera de instituciones de educación superior, tal como se contempló en la ley expedida por las Cortes el 29 de junio de 1821, en la cual aparece el nombre de Orizaba, como el lugar señalado para el establecimiento de una universidad en esta provincia.

¹ Profesor-investigador de la Universidad Veracruzana.

² Técnica académica en el Instituto de Antropología de la Universidad Veracruzana.

La relativa estabilidad del país, y consecuentemente del estado, permitió la celebración de importantes congresos pedagógicos estatales y nacionales, así como la creación de comisiones técnico pedagógicas que se remontan a la celebración del Primer Congreso Pedagógico de 1872-1873, a propuesta de José María Mena; evento con convocatoria nacional, que entre otras temáticas fundamentaron la necesidad de la reforma educativa para evitar los procesos rutinarios y memorizantes de la enseñanza y del aprendizaje implantados por el sistema lancasteriano. El presidente del Congreso fue Silvestre Moreno Cora, rector del Colegio de Orizaba. Evento que dio pauta para que se expedieran leyes de instrucción pública.

En el Congreso, a decir de Zilli Bernardi, participaron destacados miembros del magisterio e intelectuales del estado tales como: Silvestre Moreno Cora, Manuel Alba, José María Carbajal, Esteban Morales, Miguel Cházaro, Aniceto Moreno, Pedro Montano, Antonio de María Campos, Juan R. de la Rosa, Alfonso Cinelli, Francisco Medina, Francisco de Mackies, José Ruiz, Gaspar Ceballos, José Miguel Macías, Francisco Migoni y Frías, José Murilada, Juan Torres, José Ortega, Blas López P., Joaquín Anido, Ángel Carrillo, Ramón Armas, José Rosell, Carlos Ritachic y Francisco Díaz. Los cinco primeros eran representantes de los colegios nacional de Orizaba o del estado Veracruzano, de Xalapa, de Córdoba, del Instituto Veracruzano y de Tlacotalpan, respectivamente (1966, t. I: 140-141).

De las diversas discusiones referentes a la problemática educativa en sus distintos niveles surgieron en el Congreso dos propuestas: el Proyecto de Ley Orgánica de Instrucción Pública y el Plan de Estudios Preparatorios Generales y Especiales del Estado, que fueron aprobadas por el Congreso del Estado y se conocen como ley 123 y ley 124, respectivamente, de fecha 14 de agosto de 1873 (Zilli Bernardi, 1966, tomo II: 7 y 34). En ellas, se ratifica que la instrucción pública que proporcione el estado sería gratuita y obligatoria para todos los niños de siete años.

A pesar de que las leyes daban prioridad a la educación primaria, se reconoció la importancia de la instrucción secundaria, la preparatoria, la de facultades profesionales y los estudios especiales; además de disponer de escuelas nocturnas para adultos en aquellos lugares o poblaciones con industria o comercio, así como en prisiones, según lo permitieran los recursos económicos. Para los dueños de las haciendas sólo se menciona que las autoridades fomentarían entre los hacendados la necesidad de la función de escuelas primarias y con carácter privado, lo que significaba que las autoridades no intervendrían, excepto en lo relativo a la educación moral y la higiene.

En cuanto a la educación superior, en el artículo 20 se expresa que subsistirán en el estado los Colegios de Estudios Preparatorios Generales de las ciudades de Xalapa, Orizaba, Veracruz, Córdoba y Tlacotalpan, y posteriormente, se abriría otro colegio en Tantoyuca. Este artículo permitiría la opción de ofrecer estudios profesionales basados en los recursos económicos de cada colegio, sin descuidar la formación mercantil.

Según la ley 123 la educación en sus distintos niveles quedaba en primera instancia sujeta al Gobierno del Estado de Veracruz, seguida de los jefes políticos de cada cantón, de las corporaciones municipales, de las Juntas Protectoras de los establecimientos de Instrucción y del Congreso de profesores, sin descuidar su formación por nivel de instrucción. También en la citada ley se especificaba que el gobernador realizaría directamente los nombramientos de los rectores de los colegios, así como la asignación de los fondos financieros para los establecimientos de instrucción pública, los presupuestos anuales y la asignación de los inspectores.

La ley 124, de la misma fecha, fue también resultado del Congreso Pedagógico Veracruzano y se refiere específicamente a los planes de los Estudios Preparatorios Generales y Especiales del Estado. Con relación a los primeros, los estudios tendrían una duración de cinco años, además señala que los estudiantes que pretendiesen dedicarse a las ca-

rreras de Comercio sustituirían algunas materias del plan general, sin eliminar las cátedras de moral social y derecho político constitucional.

Resulta interesante que en el artículo 7° se haga referencia a que los estudios preparatorios especiales para cada carrera se deberían regir con los planes generales de estudios de la capital de la República; sin embargo, para el ejercicio de las profesiones prevalecieron las disposiciones legales emitidas desde la conformación de la República ante la carencia de instituciones del estado que ofrecieran carreras de altos estudios.

La inexistencia de un nivel educativo superior no impidió que se establecieran reglas y procedimientos para el ejercicio de las profesiones en Veracruz; ciertos antecedentes que se tienen de cómo se reconocía este ejercicio, los títulos y grados, dan cuenta de que los diferentes gobiernos del siglo decimonónico dictaron medidas para regular el ejercicio de las profesiones liberales; ejemplo de ello fue el reconocimiento de la carrera de Medicina y Cirugía a través de la Facultad Médica Farmacéutica que se basó en el decreto del 7 de diciembre de 1848, cuando la Legislatura ordenó el establecimiento de una Junta que denominó Facultad Médica del estado de Veracruz, la cual tenía entre otros propósitos los siguientes: examinar a los aspirantes nacionales y extranjeros para ejercer la medicina y la cirugía con sujeción al Reglamento de 1846, así como los requisitos solicitados; el cuidado en el cumplimiento de los reglamentos de higiene y administración de boticas; las obligaciones de las parteras; la entrega de información requerida por el gobierno; los medios que habrían de contemplarse en caso de que hubiese epidemias para evitar contagios, así como las obligaciones de los profesores.

Además, retomó las órdenes del 18 de diciembre de 1841, en cuanto a los requisitos que se debían cubrir para tener derecho a presentar exámenes en medicina y cirugía y de farmacéutico; así como la Ley del 11 de enero de 1842 (que especifica que la enseñanza teórico-práctica debería tener una duración de cinco años); la Facultad Médica del estado de Veracruz, tenía también la autorización

y únicamente emitía títulos a aquellos residentes en el estado y con una antigüedad probatoria de la profesión de diez años.

Oficialmente, sólo existían el Colegio del Estado Veracruzano y el Colegio Nacional de Xalapa, sus miembros jugaron un papel importante en la política; por ejemplo, mediante el decreto 103 de fecha 29 de julio de 1849, del Estado Libre y Soberano de Veracruz, se estableció que los colegios secundarios deberían reunirse para nombrar a candidatos finales para la conformación del Congreso del Estado y la elección del Gobernador propietario. Esta era una interesante propuesta, ya que trataba en forma específica el procedimiento a seguir. En el mes de agosto de este mismo año, el Congreso aprobó la normativa para el ejercicio de la profesión de escribanos tanto de la federación y de otros estados, basado en las leyes establecidas en Veracruz, cuyos requisitos fundamentales eran presentar título, identidad y constancia de no estar impedido para el ejercicio ante el Tribunal Superior de Justicia (instancia responsable de calificar a los aspirantes), en caso aprobatorio se le devolvería título certificando su idoneidad; de lo contrario se devolverían los documentos como testimonio para el interesado.

Para 1850, el Congreso emitió una ley para el ejercicio de corredor, estableciendo las condiciones y limitaciones; éstas determinaban que ningún eclesiástico, militar o empleado actual podía ejercer la profesión, así como aquellos corredores a quienes por diversas razones hubiesen sido privados de sus títulos. Las disposiciones para el ejercicio de las profesiones se actualizaban periódicamente, tal es el caso de la firmada con fecha del 9 de diciembre de 1851, referida a los abogados, médicos y cirujanos, escribanos, farmacéuticos y agrimensores.

En 1873 por decreto del 19 de febrero se creó el Colegio de Tantoyuca, también se fundaron los Colegios de San Andrés Tuxtla, de Acayucan y de Huimanguillo, este último cuando aún pertenecía a Veracruz. Los colegios más importantes eran el de Xalapa, de Córdoba, Orizaba y el puerto de Veracruz, sin dejar de mencionar

la creación de la Escuela Industrial para Señoritas en 1881, la Academia de Pintura en Orizaba en 1894, la Escuela Normal Enrique C. Rébsamen, la Escuela de Ciencias Médicas en Xalapa en 1886, y la Escuela Naval de Veracruz en 1897, entre otras. Todas ellas, fundadas dentro de los principios liberales y las concepciones positivistas predominantes de la época que prevalecieron hasta principios de siglo xx.

La construcción del sistema educativo en Veracruz en esta época tuvo una relación estrecha con los cambios que proponían el gobierno federal y de otras entidades. La participación de reconocidos educadores en Veracruz fue destacada, tal es el caso de Enrique C. Rébsamen quien, fue representante ante el Congreso Pedagógico Mexicano (1889-1891). El debate pedagógico de estos años demostraban a su vez las relaciones que tenían los educadores en México con el Consejo Internacional de la Educación y otras asociaciones mundiales que vislumbraban las reformas necesarias para la mejora educativa en los umbrales del siglo xx. La revista *México Intelectual* fue uno de los medios que difundieron las propuestas educativas para abatir el analfabetismo mediante métodos y prácticas didácticas enfocadas hacia la formación de gente “útil” para la sociedad, y así garantizar el carácter laico, gratuito y obligatorio de la enseñanza primaria y voluntaria para los otros niveles educativos.

Para 1897 nuevamente se reformó la Ley de Instrucción Pública en Veracruz para modernizar, particularmente, la segunda enseñanza. Esto permitió crear la Escuela de Agricultura en Córdoba que ofrecía las carreras de Agricultura, Veterinaria e Ingeniería Agraria (1905) y se continuaron fundando escuelas de artes y oficios en las ramas textil, de comercio y dibujo, así como las escuelas profesionales de enfermeras y parteras, entre otras.

De acuerdo al Boletín de Instrucción Pública en el Estado de Veracruz 1900-1910, siendo gobernador del Estado Teodoro A. Dehesa, los informes oficiales rendidos al Congreso anualmente por parte del Ejecutivo, distinguían a la educación como el medio idóneo para

la redención de las clases laborantes, presas de la ignorancia y el fanatismo, sin dejar de mencionar las limitantes económicas y las dificultades geográficas y políticas. A pesar de ello, estos informes también muestran cómo la instrucción pública requería de una atención permanente si quería alcanzar el dominio de la ciencia, la cultura y el bienestar de la población; todo ello enmarcado en los logros que trajo consigo un periodo de relativa paz pública, orden y progreso dentro de los cánones y principios de la cultura y civilización occidental hegemónicas.

Secuencias normativas y vicisitudes políticas y económicas

Las manifestaciones de inconformidad laboral, rebeliones sociales y cambios políticos en el estado, y en particular la invasión norteamericana en el puerto de Veracruz en 1914 y la llegada de los constitucionalistas en 1915, crearon las condiciones para que se iniciaran los cambios que trajo consigo el movimiento revolucionario. En cuanto a la educación, todos los niveles de enseñanza se vieron afectados en su funcionamiento y vida cotidiana pero los conflictos no lograron desestructurar la instrucción pública establecida años atrás en la entidad, ni tampoco cambiaron sustantivamente los planteamientos que le dieron razón de ser al intervencionismo del estado en el quehacer educativo. Sin embargo, el proceso revolucionario hizo que afloraran expectativas para reorganizar las funciones que debían realizarse para atender las nuevas demandas expresadas por la sociedad convulsionada y los saldos pendientes, sobre todo en la educación.

En 1915, Cándido Aguilar, Gobernador provisional del Estado de Veracruz, convocó a otro Congreso Pedagógico. La respuesta fue inmediata por parte de reconocidos personajes interesados en el ramo educativo; entre ellos Enrique Herrera Moreno, Julio Montero, Delfino Valenzuela, Manuel Aparicio Guido, Dionisio Murillo, Manuel

Suárez Trujillo, Cayetano Rodríguez Beltrán, Luis Beauregard, por citar algunos. La tarea del Congreso se enfocó a:

1. Reforma y perfeccionamiento de la enseñanza primaria, *a)* organización y clasificación de las escuelas; *b)* programas generales de enseñanza; *c)* limitaciones del tiempo en la enseñanza escolar, conforme al desarrollo físico de los niños y a la naturaleza de la enseñanza; *d)* reconocimientos y exámenes; *e)* material de enseñanza; *f)* mobiliario; *g)* edificios escolares; *h)* inspección médica; *i)* deontología del maestro; *j)* inspección escolar. 2. Enseñanza normal. 3. Enseñanza secundaria. 4. Enseñanza agrícola. 5. Enseñanza comercial. 6. Enseñanza de Artes y oficios. 7. Enseñanza profesional. 8. Otras clases de enseñanza (Herrera Moreno, 1923: 207).

Para desarrollar las tareas se nombraron comisiones, que presentaron conclusiones de cada una de las temáticas. En particular, a decir de Herrera Moreno, en la primera sesión celebrada en Veracruz, en la comisión de la Enseñanza secundaria se emitieron opiniones personales, descuidando los preceptos de una educación integral y sobresale en esta comisión la conclusión referente a la creación de escuelas secundarias para señoritas y para varones en las principales ciudades de la entidad.

El segundo periodo de sesiones del Congreso Pedagógico tuvo lugar en la ciudad de Xalapa, se ratificaron la mayoría de las conclusiones aprobadas en Veracruz, y es la que dio origen a la Ley de Educación Popular del 4 de octubre de 1915, expedida en plena crisis revolucionaria.

En el Congreso se enfatizó la necesidad de atender y expandir la educación a las clases populares y fomentar una pedagogía práctica y superior que contribuyeran a la formación de instructores en educación y profesionales que requería en este momento el país. Las fortalezas para atender los retos en el ámbito educativo fueron básicamente

la experiencia ya acumulada en los colegios preparatorios, las escuelas de artes y oficios, las profesiones liberales y la existencia de dependencias que dejaron huella desde el Porfiriato, tales como las escuelas normales, la Comisión Geográfico Exploradora, los museos y laboratorios en ciencias; los observatorios, las bibliotecas, los diversos medios impresos para difusión y, de manera importante, la influencia del pensamiento neoclásico y de los bosquejos literarios modernistas heredados desde las tres décadas del siglo XIX.

Las dificultades para hacer realidad los acuerdos del Congreso Pedagógico eran reestablecer el orden político-militar y social, contar con los recursos necesarios para la reconstrucción del Estado-Nación, y de esta manera cumplir con las funciones que debían asumir los gobiernos revolucionarios en el ámbito educativo.

Con el triunfo del constitucionalismo en 1917, el país contó con una nueva Carta Magna y en consecuencia, el estado de Veracruz legisló un nuevo ordenamiento constitucional, en particular, en el capítulo II, artículo 53 con respecto a la educación superior a la letra dice:

En el primer periodo, la Legislatura se ocupará, de preferencia, en examinar, discutir y aprobar los presupuestos que, con relación a los gastos del año siguiente, le serán presentados por el Gobernador, los Ayuntamientos, por la Dirección General de Enseñanza Media y por la Universidad, así como señalar los fondos con que deban de cubrirse los mismos presupuestos. Capítulo III, Artículo 68, fracción XLIV, incisos:

e. La Enseñanza técnica, la profesional y la de altos estudios, se suministrará por la Universidad del Estado. Esta institución tendrá un marcado espíritu democrático y la misma autonomía que la Dirección General;

f. La Universidad Veracruzana estará formada por educadores y profesionales en cualquiera ciencia o arte, con título o sin él que residan en el Estado. La ley general de enseñanza

determinará los requisitos exigidos para ser miembro de la Universidad;

g. El Cuerpo Director de la Universidad o Consejo Universitario, estará constituido por todos los directores de las facultades, presididos por el Rector. Dentro del Consejo habrá un representante del Ejecutivo, y accidentalmente los de los Municipios que deseen tener voz en aquél. El Rector será electo por el profesorado universitario, tardará en su encargo cuatro años y podrá ser reelecto;

h. La Universidad constará de cuantas facultades e instituciones acuerde el Consejo Universitario, las cuales deben fundarse y atenderse de acuerdo con el siguiente orden de preferencia: i. Enseñanza agrícola, industrial, de artes y oficios, y comercial; ii. Enseñanza secundaria que tendrá, como la primaria, los caracteres racional y armónica; iii. Enseñanza profesional y artística; y iv. Altos estudios;

i. La Universidad tendrá a su cargo, además de las facultades, todo lo relativo a bibliotecas públicas, museos, observatorios, gabinetes públicos de ciencias experimentales, universidades populares y demás instituciones concernientes a la cultura general;

j. El Estado por medio de la Dirección General de Educación y de la Universidad, ejercerá la sobre-vigilancia necesaria en las escuelas municipales y particulares; y

κ. La legislatura señalará los arbitrios que se han de aplicar para el sostenimiento de la enseñanza en vista de los presupuestos de gastos que presentarán oportunamente, la Dirección General de Educación y la Universidad. Las contribuciones y rentas destinadas a las escuelas, no podrán ser distraídas para otro objeto

En el mismo capítulo iv, artículo 70 dice:

Son iniciativas de Ley y decreto:

Las proposiciones que dirigen a la legislatura, el Gobierno del

Estado, las legislaturas de los otros Estados de la Federación, el Tribunal Superior de Justicia, la Dirección General de Educación y la Universidad Veracruzana en lo tocante a sus ramos; En los artículos transitorios:

4 El Ejecutivo nombrará, la primera vez, al Director General de Educación, quien habrá de fungir hasta el último de diciembre de 1919, en cuya fecha ya se habrá electo al que lo sustituya.

5 Si tuviere dificultad el Ejecutivo para establecer desde luego la Universidad, la enseñanza que deba dirigir ella, quedará a cargo de un Departamento especial del Ejecutivo, llamado Departamento Universitario, organizado conforme a la ley especial y cuyo jefe, nombrado por el C. Gobernador, acordará directamente con el mismo funcionario. (*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave*, 1917).

Para 1918 los preceptos constitucionales en torno al ramo educativo requirieron para su aplicación de una reglamentación propia y tomar las decisiones que permitieran su cumplimiento; Cándido Aguilar empezó a modificar las formas organizativas del aparato educativo estatal y por ello disolvió el Consejo de Educación del Estado e instituyó la Secretaría de Educación Pública, dividida en la Dirección de Educación Primaria y el Departamento Universitario; el doctor Manuel Suárez Trujillo fue nombrado como jefe del Departamento en 1919, y sería quien llegaría a ser el primer rector de la Universidad Veracruzana varias décadas después.

Adscritas al Departamento Universitario se encontraban las escuelas secundarias de Córdoba, Xalapa, Orizaba y Veracruz; las escuelas industriales de Xalapa y Orizaba; las comerciales de Veracruz y Tlacotalpan, la Academia Mercantil Teodoro Kerlegand de Xalapa, la Escuela Superior de Comercio de Orizaba, la Textil Nocturna de Río Blanco, la Academia de Corte y Confeción de Veracruz, la Academia de Música de Córdoba que en su conjunto tenían una población estudiantil de 1378 estudiantes.

Una de las primeras gestiones, a decir del jefe del Departamento Universitario, fue la búsqueda de recursos para el sostenimiento y continuación de las actividades de las escuelas comerciales e industriales y que su funcionamiento se adecuara a los lineamientos que estableció la recién creada Universidad Nacional, desde el punto de vista técnico y organizativo. Asimismo, establecer las bases para los nuevos cursos de artes y oficios, y fomentar las mejoras en las escuelas de Veracruz y Xalapa, dotándoles de libros, útiles y provisiones para los estudiantes pobres (Blázquez Domínguez, tomo x: 5318-5319).

En 1920, Adalberto Tejeda en su figura de gobernador expidió una nueva Ley General de Educación en la que se reiteró que la enseñanza superior estaría a cargo del Departamento Universitario y comprendería la enseñanza técnica, secundaria, la profesional y la de altos estudios. Esto permitió que las escuelas de artes y oficios, las escuelas secundarias, las escuelas para señoritas, agrícolas, industriales y de comercio, los colegios preparatorios, establecimientos artísticos, las escuelas profesionales y la de altos estudios (medicina, enfermeras y parteras, etc.), así como bibliotecas y museos pasarían a formar parte del citado Departamento con sede en la ciudad de Córdoba.

En ese mismo año, Antonio Nava y en calidad de gobernador sustituto nombró como Jefe del Departamento Universitario a Eduardo R. Coronel. Y decretó la creación de la Escuela de Derecho del Estado en la ciudad de Xalapa, cuyo antecedente fue la Escuela Libre de Derecho dependiente del Tribunal Superior de Justicia. Antonio Nava, en este mismo año, decretó el cambio de Poderes del Estado de la ciudad de Córdoba a Xalapa.

Para 1921, una vez que Adalberto Tejeda retomó el poder, nombró como jefe del Departamento Universitario a Leopoldo Kiel. Los continuos conflictos políticos, en particular los contrarrevolucionarios, provocaron que nuevamente cambiara la sede tanto de la Dirección General de Educación como del Departamento Univer-

sitario, estableciéndose provisionalmente en el puerto de Veracruz, y se designara a Rafael Cuervo como jefe del Departamento.

Esta situación de cambios e inestabilidad se debió básicamente a los enfrentamientos que tenían en la entidad los partidarios de Adolfo de la Huerta y la oposición a ellos por parte del gobernador Tejeda con el apoyo de los agraristas. A pesar de los enfrentamientos políticos, militares y sociales, Tejeda promulgó la Ley de Enseñanza de Perfeccionamiento en 1922, donde se especifica que las escuelas especiales tendrán como objeto proporcionar educación y conocimientos técnicos a aquellas personas que se dediquen a alguna industria, arte u oficio; además delimita el máximo de horas a cubrir. Esta es una ley que obliga a patrones o jefes del sector privado a proporcionar educación y conocimientos técnicos a los trabajadores, y en caso de no permitirlo, debían cubrir multas desde 50 a 300 pesos, o incluso se contemplaba la prisión.

Por su parte, los trabajadores también tenían la obligación de asistir, siempre y cuando tuviesen entre 14 y 20 años de edad; estas Escuelas de Perfeccionamiento o especiales también dependían del Departamento Universitario y fueron puntales en el proyecto de radicalización de las relaciones entre el gobernador y los sectores de comerciantes y empresarios.

Para 1924, una vez recuperada la ciudad de Xalapa como capital de la entidad, las condiciones fiscales no ayudaron a que se normalizaran los procesos educativos y se vivió un periodo más de dificultades presupuestales. En el informe que rinde el gobernador Tejeda (correspondiente al periodo del 16 de octubre de 1920 al 16 de septiembre de 1922) hace énfasis en que el Departamento Universitario debió quedar a cargo del director general de educación con el objeto de hacer economías mediante la disminución o supresión de algunos sueldos y procurar la unidad en la sección técnica y la marcha general administrativa del ramo (Blázquez Domínguez, tomo x: 5462-5463). Durante un tiempo, Dionisio Murillo fungió como jefe del Departamento Universitario y a su muerte se nombró a Ángel

Sandoval, quien fue sustituido por Andrés Ochoa en 1925, durante el mandato del gobernador Heriberto Jara Corona.

Durante el régimen Jarista, el ideal de crear la Universidad Veracruzana se expresó a grandes rasgos a través de la revista *Horizonte*; sin embargo, fue durante su gobierno cuando se dieron dificultades y enfrentamientos entre los gobiernos federal, estatal y las empresas petroleras que limitaron sus ideales de reconstrucción de la vida cultural y educativa de la entidad, y convulsionaron las relaciones de las organizaciones laborales, particularmente del magisterio contra el régimen estatal. No obstante, fue también durante su administración cuando se impulsó fuertemente el movimiento cultural estridentista encabezado por Manuel Maples Arce y se diseñó el campus universitario en el entorno de lo que sería la Estridentópolis.

El edificio que albergaría a la Universidad Veracruzana con un estilo de construcción arquitectónica llamado dórico, semejante al del Partenón por ir circundado con 66 columnas de dicho estilo, constaría de 80 aulas, teniendo cada una capacidad para 40 alumnos y podría contar hasta 10 facultades, con sus respectivos departamentos para directores y prefectos de estudios, así como sus servicios sanitarios independientes.

En un futuro, se podría construir otra planta al edificio y albergar en él a los alumnos pensionados de las escuelas Normal y Preparatoria y extraordinariamente a autoridades de instrucción primaria y universitaria. Todavía más, el edificio contendría un teatro con capacidad de mil personas y anexos para el gimnasio y alberca donde se practicaría la educación física, tan modernos y eficientes que pudieran satisfacer al más escrupuloso educador del músculo.

Complementando el conjunto arquitectónico estaba la Ciudad Jardín, cuya erección sería a espaldas del Estadio [...en proceso de construcción...]. El proyecto delimitaba el uso de 30 hectáreas, donde el 25% del total sería para parques y jardines, el

32% para calzadas y el 52% para lotes de casas habitación y un gran hotel. (Corzo, 1995: 132 y 133).

Resulta obvio que la caída del poder del gobierno de Heriberto Jara en 1927 frustró la construcción de la infraestructura de la anhelada Universidad Veracruzana. Como gobernador provisional, el profesor Abel S. Rodríguez, designó como director de educación del Estado a Luis Hidalgo Monroy, quien promovió para calmar el descontento del profesorado el seguro de los maestros integrantes del Departamento Universitario, medida decretada el 10 de septiembre de 1928, disposición de difícil aplicación ya que se vivían las repercusiones de la crisis mundial como las propias del estado tales como aplazamiento de pago de créditos, disminución de las rentas, reminiscencias del movimiento inquilinario y conflictos de trabajadores rurales y urbanos.

Por segunda ocasión, en 1928 tomó posesión como gobernador Adalberto Tejeda, quien designó como jefe del departamento universitario a Genaro Ángeles, a quien le informan en 1929 que la radiodifusora del gobierno y el teatro Lerdo pasarían a formar parte del departamento mencionado. Ambas instancias sirvieron como medio para la difusión de la cultura, de una u otra manera el gobierno de Veracruz y el responsable del Departamento Universitario no fueron ajenos a la lucha que se llevó a cabo por la autonomía en la Universidad Nacional, la cual no sólo se refería al autogobierno, sino también a los alcances de la libertad de cátedra y compromiso social, como si éstas fueran opuestas.

En Veracruz, el poder legislativo optó por reformar la Constitución en favor de las clases laborantes. La educación socialista fue un planteamiento del profesorado veracruzano, destacando las propuestas de Gabriel Lucio y Vicente Lombardo Toledano, quienes de común acuerdo con Tejeda definieron los nuevos propósitos de la educación en otro Congreso Pedagógico, también llamado Comisión Técnico Pedagógica de 1932; esta reforma educativa fue la

bandera que posteriormente se impuso como política pública Cardenista (García y Corzo, volumen III, 1990: 88-89). Los acuerdos consistieron en cambiar las actitudes y mentalidades de las nuevas generaciones, mediante una educación práctico-teórica que posibilitara el establecimiento del socialismo, meta a la que debería llegar con base en los ideales de la Revolución mexicana. Este tipo de educación, ahondaba las diferencias entre el clero y lucha cristera así como de los partidarios de la educación socialista; sus debates fueron en torno a la educación pública, gratuita, laica y autónoma; el tema de la autonomía se dio en la Universidad Nacional en 1929.

Gonzalo Vázquez Vela sustituyó al coronel Tejeda el 1 de diciembre de 1932, quien había fungido como su secretario de gobierno. La situación política se manifestaba incierta por el desplazamiento del tejedismo y el alineamiento de las organizaciones regionales a la política centralista. Vázquez Vela gobernó aproximadamente dos años, pero en ese tiempo las políticas educativas continuaron impulsándose dentro de los lineamientos socialistas heredados, y fue entonces cuando la Escuela Normal Veracruzana contó con un nuevo edificio y se reformó la fracción XLIV del artículo 68° de la Constitución del Estado de fecha 24 de noviembre de 1932, promulgada el 5 de diciembre del mismo año, donde se vuelve a mencionar la creación de la Universidad Veracruzana y los fines que debe cumplir

A fin de formar y difundir la cultura superior, se creará la Universidad Veracruzana, la cual estará al servicio de las clases laborantes; su organización y funcionamiento, se determinarán a lo que estipule la ley (Hermida, 1994: 150).

En 1936 fue designado como gobernador interino Guillermo Rebolledo, quien renunció en ese mismo año y en su lugar quedó Ignacio Herrera Tejeda; al frente del Departamento Universitario se encontraba Aureliano Azuara, en sustitución de Genaro Ángeles. Durante los interinatos de los gobernadores mencionados, el proce-

so y las decisiones que se venían tomando para el establecimiento de la Universidad quedaron pendientes, toda vez que el país, y en especial Veracruz, estaban confrontando, por un lado, el desplazamiento de Plutarco Elías Calles y lo que representó el maximato frente al cardenismo y, por otro, el asesinato del candidato electo a la gubernatura del estado, Manlio Fabio Altamirano, el día 25 de junio de este mismo año, en la ciudad de México. De tal hecho se culpó a la “mano negra”, cacicazgo encabezado por Manuel Parra.

Miguel Alemán Valdés, que había sido electo senador, apostó por la gubernatura del estado, y se convirtió en el representante del poder Ejecutivo el día 1 de diciembre de 1936. Su régimen se inscribió dentro de la política cardenista y planteó la reorganización de los cuadros políticos, que dieron pauta al civilismo, la modernización (al estilo norteamericano) y la alianza de algunas figuras de la revolución armada con nuevas generaciones de revolucionarios para lograr la demandada unidad nacional frente a los conflictos que derivaron en la expropiación petrolera y posteriormente en la Segunda Guerra Mundial.

A pesar de la situación económica se continuaron creando escuelas primarias, se incrementó el número de espacios educativos para la segunda enseñanza y de bachilleratos, y también se sostuvieron las escuelas dedicadas a las artes y oficios a lo largo y ancho de la entidad, finalmente también se destacó la fundación del Conservatorio Libre de Música y Danza en la ciudad de Xalapa.

Últimas iniciativas y fundación de la Universidad Veracruzana

Miguel Alemán Valdés solicitó en 1939 licencia como gobernador para incorporarse a la campaña presidencial de Manuel Ávila Camacho. En su lugar, Fernando Casas Alemán fungió como gobernador interino. Si bien las condiciones políticas y los reajustes en el aparato político en los niveles federal y estatal parecerían adversas

para que por fin se fundara la Universidad Veracruzana, correspondió a Fernando Casas Alemán –gobernador constitucional interino del Estado Libre y Soberano de Veracruz– retomar la idea y establecer las normas legislativas que requería el establecimiento de la institución y por ello se promulgó la primera Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana con fecha 15 de julio de 1940. La ley marca en el único artículo transitorio que entraría en vigor a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Oficial del Estado*, que fue del 10 de marzo de 1942, cuando Jorge Cerdán ya era Gobernador de Veracruz. Este primer ordenamiento jurídico, debe situarse dentro del contexto que para ese entonces vivía el país. De ahí que en los diversos considerandos de ley destacan los referidos a los fines enfocados al progreso del Estado y la Nación; la conservación y desarrollo de la cultura mexicana, y participación en el estudio de problemas sociales dentro del ideal democrático revolucionario. Además el gobierno de la Universidad queda encomendado a los organismos de ella misma –Consejo Universitario, el Rector y las Academias de Profesores y Estudiantes–, y se señala que es indispensable

que, aunque autónoma, la Universidad siga siendo por ahora una institución del Estado, para mejor contribuir, dentro de su propia naturaleza, al perfeccionamiento y logro del progreso social, ya que así el Gobierno contará con la colaboración eficaz de la Universidad en los servicios de la investigación que necesita [...] aunque lo deseable es que la Universidad del Estado de Veracruz cuente en lo futuro con fondos enteramente propios que la hagan independiente desde el punto de vista económico, por lo pronto y todavía por un periodo cuya duración no puede fijarse, tendrá que recibir un subsidio del Gobierno del Estado, aumentado con el concebido por el Gobierno Federal, que será suficiente, cuando menos, para seguir desarrollando actividades que ahora la animan. (Hermida, 1994: 156).

A partir de 1942, diversas situaciones influyeron para que no se lograra en lo inmediato la inauguración de la Máxima Casa de Estudios de Veracruz por la controversia que suscitó la integración del Consejo Universitario ante el aún existente Departamento Universitario, lo cual implicó realizar precisiones jurídicas y negociaciones con los principales involucrados e iniciar la construcción del edificio que albergaría a la Universidad.

Si bien la universidad nacía con los mejores augurios, la asignación de recursos por parte de la federación tomó un tiempo, en tanto se aclaraba la conceptualización de su autogobierno y financiamiento. Entretanto, a decir de Suárez Trujillo, el Grupo Orientación formado de buenas gentes, sin más fines futuristas que el progreso de su estado, con la eficaz, desinteresada, noble colaboración de dignos profesionales metropolitanos, españoles ilustres algunos de ellos, impulsan la Ley 88 (de 2 de diciembre de 1942) que crea el Doctorado Jurídico que augura la liberación de la Escuela de Derecho, dependiente del Tribunal Superior de Justicia. En 1943 se crea el Departamento de Arqueología que se integraría posteriormente a la Facultad de Investigación, señalada como primordial porque permitiría forjar investigadores de nuestro pasado, de nuestras riquezas y de nuestro ser (*Maestro. Revista Mensual de la Escuela Normal Veracruzana*, núm. 8, 1944: 243).

Una nueva formulación pedagógica, se deja entrever durante el gobierno de Cerdán al promulgar la Ley General de Enseñanza núm. 113 (de fecha 30 de diciembre de 1942) en la que se hace énfasis sobre una educación racional y armónica, que utilizando el método científico forme individuos y colectividades para atender las necesidades de la sociedad, la economía y la cultura del país. El estado una vez más se asume como responsable de todo el sistema educativo y aclara que en

particular la Universidad con menos dependencia del Ejecutivo, hasta titularla autónoma, como cuerpo de altos estudios al que

debe encomendarse el desarrollo, afianzamiento y superación de la cultura en el Estado (Hermida, tomo II, vol. 4, 1993: 157-175).

Finalmente, se expidieron dos ordenamientos, uno referido al Estatuto Orgánico de la Universidad del 28 de agosto de 1944 y la del 5 de septiembre de este mismo año, que se ocupa del Patrimonio de la Universidad Veracruzana. Con estas normativas aprobadas por la Legislatura del Estado se cubrieron los requisitos legales para la fundación de la universidad. El Consejo Universitario quedó constituido por el rector Manuel Suárez Trujillo, los Consejeros *exoficio*, los electos representantes de los profesores y de los alumnos de las Facultades de Investigación: Jurídica, de Biología, de Bellas Artes, de la Escuela de Bachilleres y de la Escuela Normal Veracruzana.

Conviene agregar que la universidad reunió por disposiciones legales a todos los colegios de secundaria y preparatoria públicos, las escuelas de artes y oficios, y las que se incorporarían a ella y las de nueva creación para la docencia, la investigación y fomento de la cultura; fue inaugurada el 11 de septiembre de 1944, en el edificio construido ex profeso ubicado en la calle Juárez, a un costado del Colegio Preparatorio de Xalapa. En esta memorable ocasión, el gobernador Cerdán, con una pieza oratoria breve y elocuente, narró la diversidad de vicisitudes que debieron vencerse desde el siglo XIX para cumplir con la promesa de legar a Veracruz “la obra de su máximo anhelo y nuestro mayor y más amoroso empeño”. A su vez, Manuel Suárez Trujillo, primer rector de la Universidad dijo “fui testigo de su germinación, partícipe de su gestación y hoy soy afortunado padrino de su advenimiento.” (*Maestro. Revista Mensual de la Escuela Normal Veracruzana*, núm. 8, 1944: 239-244).

Bibliografía

- Benítez, Mirna, Carmen, Blázquez Domínguez, Abel Juárez y Gema Lozano y Nathal (1989). *Veracruz, un tiempo para contar... Memoria del primer Seminario de Historia Regional*. México: UV/INAH.
- Bermúdez Gorrochotegui, Gilberto (2001). *Sumaria historia de Xalapa*. Xalapa: Editora de Gobierno del Estado.
- Blázquez Domínguez, Carmen (comp.) (1986). *Estado de Veracruz. Informes de sus gobernadores. 1826-1986*, 22 vols. México: Gobierno del Estado de Veracruz.
- y Ricardo Corzo Ramírez (comps.) (1997). *Colección de Leyes y Decretos de Veracruz 1824-1919*, 15 vols., Xalapa: UV.
- Roesch Dietlhen, Federico (1995). *Historia de la medicina en Veracruz*, Xalapa: Sociedad Veracruzana de Historia y Filosofía de la Medicina/UV.
- Ejecutivo del Estado de Veracruz (1913). *Parte relativa al ramo de instrucción Pública periodo 1900 a 1910*. Edición del “Boletín de Instrucción Pública”, México: Imprenta de Fidencio S. Soria.
- Espinosa Torres, María Del Pilar y Martha Moreno Luce (2001) *Los planes de estudio de la Escuela y Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana*, Xalapa: Facultad de Derecho, UV.
- (2007). *Microhistoria de la Facultad de Derecho*, Xalapa: Arana Editores.
- Galván Lafarga, Luz Elena y Oresta López Pérez (2008). *Entre imaginarios y utopías: Historias de maestras*, México: UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género/CIESAS/El Colegio de San Luis.
- (2006). *Voces e historias de vida, Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar*, México: DGAIR-SEP.
- García Morales, Soledad y Ricardo Corzo Ramírez (1990). *Sumaria Historia de Veracruz, Porfiriato y Revolución Mexicana. La Reconstrucción 1915-1950*, Colección vol. III, Xalapa: Gobierno del Estado de Veracruz.

- Gobierno del Estado de Veracruz, Dirección General de Educación Popular (1965). *Educadores de Veracruz*, Xalapa: Gobierno del Estado de Veracruz, Dirección General de Educación.
- Hermida Ruíz, Ángel J. (1994). *Congresos Pedagógicos Veracruzanos*, Xalapa: Gobierno del Estado de Veracruz.
- (1994). *Legislación Educativa en Veracruz Ámbito Universitario*, Xalapa: uv.
- Hernández Palacios Aureliano (1988). *Testimonio de la Universidad Veracruzana, Estudios Jurídicos y Políticos*, Xalapa: uv.
- Herrera Moreno, Enrique (1923). *Historia de la Educación Secundaria en el Estado de Veracruz*, Xalapa: Oficina tipográfica del Gobierno del Estado.
- Juárez Martínez, Abel, Gilberto Bermúdez Gorrochotegui y Ricardo Corzo Ramírez (1995). *Las ferias de Xalapa y otros ensayos*, Veracruz: IVEC.
- Maestro. Revista Mensual de la Escuela Normal Veracruzana* (1944). núm. 8.
- Palacios Santillán, Vicente (1987). *Historia Documental de la Legislación Orgánica de la Universidad Veracruzana*, Xalapa: Revista Horizonte/uv.
- Teresinha Bertussi, Guadalupe (2011). *Anuario educativo mexicano visión retrospectiva*, México: Universidad Pedagógica Nacional/ UAM/Miguel Ángel Porrúa.
- Universidad Veracruzana, (1984). *La Palabra y el Hombre*, Cuadragésimo Aniversario 1944-1984, Xalapa: uv.
- Universidad Veracruzana, *65 años de la Universidad Veracruzana, los Doctorados Honoris Causa en la Etapa de la Autonomía*, Xalapa: uv.
- Zilli Bernardi, Juan (1966). *Reseña Histórica de la Educación Pública en el Estado de Veracruz*, t. 1, Xalapa: Gobierno del Estado de Veracruz, Dirección General de Educación Popular,
- (1975). *Reseña Histórica de la Educación Pública en el Estado de Veracruz*, II t. (apéndice), Xalapa: Gobierno del Estado de Veracruz. Dirección General de Educación Popular.